



www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día quince de enero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Diciembre 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Rosalba Estephanie Martínez Gómez, en la cual requiere la siguiente información; 1) Listado de total de hospitales públicos en el territorio nacional, en donde se consigne Nombre del Hospital, Código, departamento donde se encuentra, municipio al que pertenece, numero de empleados en la Unidad de Emergencia y el promedio de población que se atiende en un año; 2) Listado de total de Unidades de Salud en el territorio nacional, en donde se consigne Nombre de la Unidad, Código, departamento donde se encuentra, municipio al que pertenece, numero de empleados y el promedio de población que se atiende en un año.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

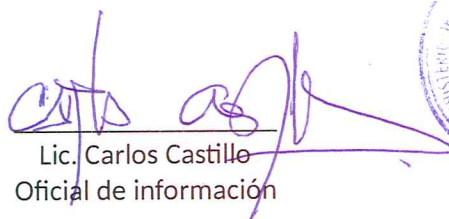
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección Regionales de Salud y a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio

4- En virtud de que lo solicitado por la usuaria es información compleja de recabar ya que su consolidación requiere el actuar de varias unidades, con base a lo estipulado en el artículo 71 inciso 2 de la Ley de Acceso a la Información el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles más, es decir la misma sería entregada el 16 de enero del corriente

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Direcciones Regionales de Salud y Dirección General de Hospitales requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123